Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

LIQUIDACIÓN DE COSTAS: La suscrita secretaria del Juzgado Sexto Civil Municipal de Armenia Quindío, en cumplimiento a lo ordenado en auto del 22 de enero de 2024, procede a efectuar la siguiente liquidación de costas a favor de la parte demandante:

AGENCIAS EN DERECHO	$1.100.000.00
TOTAL	**$1.100.000.00**

Armenia Q, 31 de enero de 2024.

LINA MILENA GALEANO RIOS
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Armenia, Quindío, primero (01) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado No. 630014003006-2023-00519-00

En atención a la constancia secretarial que antecede y de conformidad con lo establecido en el Art. 366 del Código General del Proceso; el despacho:

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la anterior liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

PAMELA QUINTERO ALVAREZ
JUEZ
(Estado 012 del 02 de febrero de 2024)

EAPC
(11Liquidaciones)

Pamela Quintero Alvarez

Firmado Por:

Juez

Juzgado Municipal

Civil 006

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2bf2fc5bc4017c09143276cc9ec92c7718a70f55132658b85ae1db62ad7e71dd**

Documento generado en 01/02/2024 07:35:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica